

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Ses meses	25
Tres id.	18

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Ses meses	23
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 321, de fecha 17 del actual, se publica el siguiente Decreto del Ministerio de Agricultura:

«La prolongada sequía padecida durante la primavera y verano del año en curso, ha perjudicado grandemente la cría de determinadas especies de caza, cuyo número ha disminuído en forma notable comparado al de años anteriores, hasta el punto de ser aconsejable la adopción de medidas extraordinarias en defensa de la conservación de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se anticipa al día veintiséis del corriente mes de noviembre el comienzo de la veda de la caza de la perdiz para la actual temporada de caza, quedando a partir de la expresada fecha prohibida la circulación, venta y consumo de dicha especie en todo el territorio nacional. Igualmente se anticipa a la misma fecha el comienzo de la veda de la caza de la liebre, con excepción de la que en algunas regiones se practica con galgos sin utilizar armas de fuego, quedando a partir de la misma prohibida la circulación y venta de dicha especie en todo el territorio nacional.

Dado en El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura».

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico del Hospital de San Juan e Inspector Químico del Laboratorio municipal, aprobadas por la Excm. Corporación en 9 de noviembre de 1945.

1.ª Esta plaza se remunera con el sueldo anual de 9.000 pesetas, una gratificación también anual de 2.000 pesetas por los servicios de inspección del Laboratorio municipal y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

2.ª La provisión tendrá lugar con sujeción a lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del 30 de octubre de dicho año y disposiciones concordantes.

3.ª En la rotación establecida para la provisión de esta clase en el Excmo. Ayuntamiento, corresponde a la presente el turno de excautivos y familiares de víctimas de la guerra de liberación nacional, pasando la misma en el caso de que no se presente ningún aspirante por dicho turno o en el que no fueran admitidos al examen o desaprobados los presentados, a los restantes grupos de reserva, (Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, y restantes excombatientes, por este orden), y por último al turno de libre provisión.

4.ª El sistema de provisión será el de oposición entre Doctores o Licenciados en Farmacia, que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales, y reunan y acrediten documentalmente las siguientes circunstancias:

a) Ser españoles, mayores de 21 años y menores de 45 en el día que termine el plazo de presentación de documentos, justificado con el certificado del Registro civil.

b) Carecer de antecedentes penales, acreditado con el certificado

negativo de la Dirección General o Registro correspondiente.

c) Haber observado buena conducta, presentando el certificado de los Alcaldes de los lugares donde hayan tenido su residencia en los dos últimos años.

d) No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el llamado frente popular ni a la masonería, mediante declaración jurada de los interesados, pudiendo acompañar los avales que estimen oportunos, así como el resultado de la depuración si hubieren desempeñado otro destino.

Acompañarán igualmente el título de Doctor o Licenciado en Farmacia, o bien testimonio notarial del mismo o el recibo que justifique el pago de los derechos necesarios para su obtención, como así también el documento oficial que acredite la condición de Inspector Farmacéutico municipal.

5.ª Asimismo deberán acreditar documentalmente los aspirantes:

Los excautivos, que han luchado por la causa nacional o que han sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante tiempo mayor de tres meses, con continua adhesión al Movimiento desde su iniciación y lealtad al mismo durante el cautiverio.

Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, estas circunstancias.

Los mutilados, su condición de tales.

Los Oficiales provisionales o de complemento, que han alcanzado la Medalla de Campaña o reúnen las condiciones para su obtención.

Los demás excombatientes, esta circunstancia con el certificado de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Los que se presenten por el turno libre, que tienen inmejorables

antecedentes políticos y sociales con el certificado de las Comisarias de Policía en las capitales o de las Comandancias de la Guardia civil en los pueblos, y una adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento con el de la Jefatura Local de Falange o de la Guardia civil.

Las mujeres justificarán haber cumplido el Servicio Social o encontrarse exentas del mismo.

6.ª La oposición tendrá lugar una vez transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de esta plaza en el «Boletín Oficial del Estado», dando comienzo en la fecha, lugar y hora que oportunamente se dará a conocer.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán cuatro, uno teórico y tres prácticos, realizándose de la siguiente forma:

Primer ejercicio, teórico.—Se desarrollará por escrito en el tiempo máximo de tres horas, con una prórroga de quince minutos a juicio del tribunal, sacándose a la suerte cuatro temas del cuestionario que a continuación del anuncio se inserta, y que serán iguales para todos los aspirantes.

Para este ejercicio se dividirá el cuestionario en las tres partes siguientes: Farmacia práctica, análisis bromatológicos y análisis clínicos. El primero y segundo tema corresponderán a farmacia práctica, el tercero a análisis bromatológicos y el cuarto a análisis clínicos. Se ejecutará en el lugar que se indique.

Segundo ejercicio, práctico.—Preparación de una receta sacada a la suerte por el opositor. Se verificará en la farmacia del Hospital de San Juan.

Tercer ejercicio, práctico.—Solución de un problema de análisis de alimentos o bebidas, sacado en suerte por cada opositor, en el tiempo que el Tribunal señale. Se ejecutará en el Laboratorio Municipal.

Cuarto ejercicio, práctico. — Consistirá en efectuar un análisis clínico, sacando en suerte por cada opositor en el plazo que sea fijado por el Tribunal. Tendrá lugar en el Laboratorio Municipal.

8.^a Los opositores actuarán en los ejercicios segundo, tercero y cuarto por el orden que les haya correspondido en el sorteo, y en la práctica de los mismos podrán consultar libros, apuntes o datos de su propiedad o de las bibliotecas de los establecimientos, utilizando para las operaciones las horas que oficialmente tengan como laborables los Centros en que hayan de realizarse, no pudiendo ser interrumpida la labor sin que el Tribunal adopte las correspondientes garantías, ni podrán comunicarse con otras personas o sacar del local porción alguna de la primera materia, ni ningún producto, preparación, etc., procedentes de las labores de estos ejercicios que siempre serán vigilado por dos miembros del Tribunal.

9.^a La calificación de cada uno de los ejercicios se efectuará por puntos y cada miembro del Tribunal podrá dar de uno a veinticinco como máximo, y el opositor que no obtenga veinticinco puntos en un ejercicio no podrá realizar el siguiente, quedando eliminado de las oposiciones.

Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a la calificación final, sumando los puntos obtenidos en todos los ejercicios y dividiéndoles por el número de éstos, siendo preciso para lograr el aprobado conseguir un cociente de veinticinco como mínimo.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la escala establecida en el apartado d) del artículo 10 de la Orden del 30 de octubre de 1939 para enjuiciar méritos, y subsiguientemente serán tomados en consideración los profesionales por el orden establecido por el artículo 25 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos municipales. En el turno libre para decidir estos empates se estimarán los méritos patrióticos y profesionales.

10.^a Alcanzando algún aspirante la puntuación mínima para ser aprobado, el Tribunal formulará propuesta al Excmo. Ayuntamiento, que será unipersonal, sin hacer mención de ningún otro aspirante, no pudiendo ser aprobado más que uno.

11. El Tribunal que decidirá sobre la admisión de aspirantes y juzgará los ejercicios de los opositores y apreciará los méritos de los mismos, estará constituido por el señor Jefe Provincial de Sanidad, dos Vocales propuestos por el Colegio Provincial de Farmacéuticos, otros dos Inspectores Farmacéuticos Municipales, designados por aquella Autoridad sanitaria, un representante de la Dele-

gación Provincial de Excombatientes, otro de la Dirección General de Administración Local, y otro, sin voto, nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver libremente el buen orden de las oposiciones y todas las incidencias y lo no previsto por las presentes bases.

Si alguna de las personas nombradas para formar parte del mismo, no pudiera actuar en los ejercicios, será sustituido por la Autoridad o el Organismo que la hubiere designado, no pudiendo tener lugar ésta una vez comenzados los ejercicios, a no ser que faltaren la mayor parte de los miembros del Tribunal, en cuyo caso se anulará todo lo actuado, procediéndose a un nuevo nombramiento de sus componentes.

12. Esta plaza es incompatible con el ejercicio libre de la profesión, y el designado para su desempeño se ajustará a las normas y reglamentos que en la actualidad se observan y los que en lo sucesivo determine y apruebe la Excelentísima Corporación Municipal.

13. Los facultativos que deseen tomar parte en esta oposición, deberán presentar sus instancias acompañadas de los documentos necesarios, debidamente reintegrados, con el resguardo que acredite el ingreso definitivo de 40 pesetas, para gastos, en la Depositaria Municipal, en el Negociado de Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al que se inserte el anuncio de la plaza en el «Boletín Oficial del Estado».

14. El Tribunal redactará una lista de los aspirantes admitidos al examen y del turno por el que lo han sido, como asimismo otra con el orden por el que les corresponda actuar en los ejercicios que se fijarán en el tablón de anuncios.

15. Si actuaran en la oposición Caballeros Mutilados por la Patria, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de 6 de abril de 1938 y disposiciones complementarias, como igualmente el Decreto de 7 de mayo de 1942, para el caso de que tomaran parte excombatientes de la División Azul.

**

PROGRAMA

Farmacia práctica

Tema 1. Definición y concepto de la farmacia práctica.—Material, instrumental y máquinas necesarias para su desempeño.—Enumeración de las principales operaciones físicas, mecánicas y químicas.

Tema 2. Pesos, medidas y gravedad específica empleados en la práctica farmacéutica, tanto para

la posología de los medicamentos como para la comprobación de la calidad de ciertos medicamentos.

Tema 3. Pulverización.—Manipulaciones previas.—Manipulaciones propias y manipulaciones complementarias.—Diferentes métodos de pulverización, indicando utensilios y material propio para efectuarla.

Tema 4. Fusión práctica de la operación.—Solución simple, maceración, digestión, decocción y lixiviación, describiendo y distinguiendo estos métodos y los aparatos empleados en cada una de estas operaciones.

Tema 5. Clasificación de líquidos.—Decantación.—Filtración: medios filtrantes y práctica de la filtración ordinaria, continua y acelerada.—Depuración.

Tema 6. Vaporización.—Ebullición.—Evaporación y desecación, describiendo el modo práctico de realizarlas en condiciones favorables y material idóneo.

Tema 7. Destilación ordinaria y fraccionada.—Aparatos diversos para esta operación.—Sublimación.

Tema 8. Operaciones químico-analíticas farmacéuticas.—Su clasificación para el examen químico de los medicamentos, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Tema 9. Operaciones preliminares de la práctica farmacéutica. Obtención, purificación, preparación, valoración y forma de los medicamentos.

Tema 10. Productos inmediatos.—Clasificación de las grasas empleadas en farmacia.—Caracteres generales y métodos de obtención.—Enumeración de los principales aceites usados en farmacia.

Tema 11. Aceites de almendra y ricino.—Obtención, propiedades físicas, químicas y terapéuticas.—Ensayos de identificación y reconocimiento de sus adulteraciones.

Tema 12. Aceites esenciales.—Clasificación de los empleados en farmacia.—Caracteres generales y métodos de extracción.—Enumeración de los más usados en la práctica farmacéutica.

Tema 13. Productos resinosos.—Clasificación de los usados en farmacia.—Caracteres generales y métodos de extracción.—Enumeración de los más usuales, empleados en la práctica y acción terapéutica.

Tema 14. Productos enzimáticos.—Su clasificación.—Pepsina y diastasa. Obtención, caracteres y ensayo.—Estudio somero de la pancreatina y papaina.

Tema 15. Peptonas.—Obtención, caracteres, ensayos e investigación de las adulteraciones.

Tema 16. Zumos vegetales.—Su clasificación, preparación, composición y conservación.—Jugos animales.—Jugo de carne, suero

de leche y leche matenizada.—Su preparación y caracteres.

Tema 17. Extractos medicinales.—Su preparación.—Alteraciones, conservación, falsificaciones y ensayos.

Tema 18. Extractos acuosos de belladona y opio.—Obtención, caracteres, valoración de los alcaloides respectivos y usos.

Tema 19. Extractos alcohólicos de acónito y nuez de kola.—Obtención, caracteres, valoración de los alcaloides y usos.

Tema 20. Extractos mixtos de adormideras y cornezuelo de centeno.—Preparación, caracteres y ensayo.—Extracto etéreo de helecho macho y valoración de la filicina.

Tema 21. Extractos fluidos.—Preparación por diferentes tipos de procedimientos.—Su conservación y valoración química.—Extracto fluido de quina.—Obtención, caracteres y valoración de los alcaloides.

Tema 22. Estudio de la creosota, cresol, icfiol y tumenol.

Tema 23. Emulsiones.—Elementos necesarios para preparar una emulsión.—Emulsiones naturales y artificiales.—Sustancias emulgentes.—Emulsión de almendras y aceite de hígado de bacalao.

Tema 24. Aguas destiladas.—Caracteres, procedimientos de obtención, alteraciones y conservación.—Su ensayo cualitativo y cuantitativo.

Tema 25. Agua destilada de azahar.—Caracteres, ensayos, alteraciones y usos.—Agua destilada de laurel cerezo.—Caracteres, ensayos, alteraciones y valoración del ácido cianhídrico.

Tema 26. Soluciones alcohólicas.—Tintura de yodo.—Su preparación, caracteres, alteraciones, ensayo y valoración del yodo y ácido yodhídrico.

Tema 27. Tinturas alcohólicas.—Su preparación, alteraciones y ensayos.—Tintura de opio.—Caracteres, reacciones de identificación, valoración y usos.

Tema 28. Vinos medicinales.—Procedimientos para su preparación.—Composición y alteraciones.—Vino yodotánico.—Vino de opio compuesto.—Preparación, caracteres, valoración de la morfina y usos.

Tema 29. Jarabes.—Su preparación por diferentes métodos y procedimientos.—Procedimientos para determinar su concentración.—Alteración y conservación.—Indicación de los más principales y métodos de prepararlos.—Jarabe de yoduro ferroso.

Tema 30. Pastas medicinales.—Sacaruros.—Oleosacaruros.—Meltos y oximeltos.

Tema 31. Glicerolados líquidos, sólidos y blandos.

Tema 32. Aceites medicinales.—Su preparación, valoración de

los alcaloides, alteraciones y conservación.—Enumeración de los más principales.

Tema 33. Pomadas.—Procedimientos diversos de preparación.—Enumeración de las más principales.—Ceratos y ungüentos.

Tema 34. Jabones.—Definición y división.—Jabones alcalinos y metálicos.—Modo de prepararlos.—Jabones compuestos.—Estudio de los más importantes.

Tema 35. Pastillas.—Tabletas y tabloides. Su preparación, utensilios necesarios y enumeración de los de uso más frecuente.

Tema 36. Bolos, píldoras, grageas y gránulos.—Su preparación, utensilios necesarios y enumeración de los más usuales.—Su barnizado, gelatinizado y keratinizado.

Tema 37. Cápsulas, perlas, ovulos, supositorios y láminas medicinales gelatinosas.—Su preparación; utensilios necesarios.—Cápsulas amiláceas.—Diferentes clases y modo de llenarlas y cerrarlas.

Tema 38. Esparadrapos, parches y tafetanes.—Su preparación y enumeración de los más usuales.

Tema 39. Organoterapia y opoterapia.—Preparación opoterápica.—Modos de administración de los órganos.—Polvos, sacaruros, extractos.—Idem pépsicos, pancreáticos y papálicos.—Preparación del tiroides; cápsulas suprarrenales.—Adrenalina.

Tema 40. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares y endovenosas.—Fundamento de estas medicaciones.—Condiciones precisas que han de reunir los medicamentos inyectables.—Esterilización y asepsia: indicación de los medios físicos, químicos y mecánicos.

Tema 41. Esterilización de los medicamentos inyectables por el calor.—Descripción de su técnica y aparatos para realizarla y de su manejo.

Tema 42. Esterilización de las soluciones inyectables medicinales por filtración.—Aparatos diversos para esta operación.—Esterilización de las soluciones inyectables por medios químicos; casos de aplicación.—Sustancias medicinales que no pueden esterilizarse y otras que no necesitan esterilización.

Tema 43. Técnica de la preparación de soluciones inyectables.—Condiciones que han de reunir el material, los medicamentos y el vehículo.—Neutralización de las soluciones.—PH; su determinación.—Adición de sustancias que impiden la alteración, incompatibilidad o la adición de reactivos reveladores de la alteración e infección.

Tema 44. Descripción de la práctica operatoria de la dispensación de una fórmula magistral de inyectables.—Casos frecuentes que pueden ocurrir por la cantidad, ca-

lidad e índole de las sustancias o del disolvente por la clase de esterilización conveniente, etc. y modos de resolverlos.

Tema 45. Preparación y fórmula de sueros artificiales más usuales, hipo, iso e hipertónicos, fosfatados, glucosados, geltinizados; glucoserum, etc.

Tema 45. Esterilización de las curas; algodón y gasas hidrófilas, vendas, compresas, seda, calgút, crin, etc. y modo de dispensarlas asépticamente.

Tema 47. Recetas.—Modo de estar redactadas y requisitos que deben reunir.—Reglas generales para su despacho.—Interpretación de las mismas en los casos de ambigüedad, extradosis, error, incompatibilidad y mezclas peligrosas.—Legislación vigente sobre la dispensación de medicamentos, venenos y estupefacientes.—Responsabilidad y penalidad en la misma.

Tema 48. Legislación farmacéutica básica.—Legislación complementaria.

Tema 49. Obligaciones del farmacéutico en el ejercicio profesional.—Peñitorio y Farmacopea.—Derechos del farmacéutico en el ejercicio profesional.—Farmacias de hospitales y municipales.—Legislación concerniente al tema.

Tema 50. Incompatibilidades físicas, químicas y terapéuticas, derivadas de la asociación de medicamentos ya sean sólidos o líquidos con ejemplos de cada uno.

Análisis Bromatológicos

Tema 1. Importancia del análisis químico en las investigaciones de aplicación a la higiene.—Operaciones generales analíticas.—Descripción de las mismas y empleos diversos del material que en aquellas se utiliza.

Tema 2. Balanza de análisis.—Sus condiciones.—Métodos gravimétricos.—Preparación de la sustancia.—Separación del cuerpo que se determina.—Purificación del cuerpo separado.—Determinación del peso de los precipitados.—Cálculo de los análisis gravimétricos.

Tema 3. Método densimétrico.—Su fundamento.—Procedimientos para determinar la densidad de los cuerpos sólidos y líquidos.—Areómetros y densímetros.—Su comprobación.

Tema 4. Fundamento de los métodos volumétricos.—Reconocimiento del término de las reacciones volumétricas.—Teoría de los indicadores y modo de funcionar de los más importantes.—Material necesario para la práctica de estos análisis.—Soluciones normales y soluciones valoradas.—Su preparación.

Tema 5. Métodos acidimétricos.—Métodos alcalimétricos.—Principales aplicaciones de estas volumétricas.—PH; Su determina-

ción colorimétrica y potenciométrica.

Tema 6. Método manganométrico.—Casos prácticos de aplicación de este método.—Método yomométrico.—Sus aplicaciones en análisis bromatológico y clínico.

Tema 7. Método cuprométrico.—Aplicaciones a este método para la determinación cuantitativa de los azúcares reductores.—Análisis volumétricos por diferencia.—Método argentimétrico.—Sus aplicaciones.

Tema 8. Procedimientos ópticos de análisis.—Métodos colorimétrico y nefelométrico.—Su aplicación en los análisis bromatológicos y clínicos.—Indicación de algunos colorímetros y especialmente del fotómetro de Pulfrich.—Método refractométrico.—Refractómetro de Abbe y práctica del mismo.—Su empleo en análisis bromatológicos y clínicos.

Tema 9. Método polarimétrico.—Descripción detallada y manejo del polarímetro de Laurent.—Aplicaciones de este método a las determinaciones cuantitativas de azúcares.

Tema 10. Método espectroscópico.—Espectroscopio de Bunsen y Kirchoff.—Práctica del mismo.—Espectroscopio de visión directa.—Diferentes clases de espectros.—Importancia del análisis espectral en el análisis mineral y en investigación y diferenciación de materias colorantes.

Tema 11. Análisis cualitativo orgánico.—Reconocimiento de una sustancia orgánica.—Investigación del carbono, oxígeno, hidrógeno, nitrógeno, fósforo, azufre, cloro, bromo y yodo.—Determinación del nitrógeno al estado libre y bajo la forma de amoniaco en una sustancia orgánica.

Tema 12. Aguas potables.—Condiciones que deben reunir.—Examen físico y organoléptico.—Análisis cualitativo de las aguas potables.—Reacción.—Hidrotimetría.

Tema 13. Análisis cuantitativo de las aguas potables.—Resíduo fijo y resíduo por calcinación al rojo sombra.—Dosificación del calcio y del magnesio.—Idem del ácido sulfúrico.—Idem del cloro.

Tema 14. Análisis cuantitativo de las aguas potables.—Dosificación del amoniaco en sus diferentes estados.—Materia orgánica.—Su valoración.—Coeficiente de oxidabilidad.—Determinación cuantitativa de los ácidos nítrico y nítrico.

Tema 15. Vinos.—Su análisis desde el punto de vista higiénico.—Caracteres organolépticos.—Determinación de la densidad.—Idem del alcohol.—Idem del extracto seco y de las cenizas.—Valoración de la acidez total.—Valoración de la acidez volátil y de la fija.—Enyesado.—Métodos más empleados para su reconocimiento.

Tema 16. Adición de agua y alcohol a los vinos.—Su investigación.—Dosificación de los cloruros.—Antisépticos en los vinos.—Investigación de los más frecuentes empleados.—Materias colorantemente artificiales. Su investigación.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 17. Alcoholes, aguardientes y licores.—Examen organoléptico.—Densidad.—Determinación cuantitativa del alcohol.—Idem del extracto.—Idem de las cenizas.—Idem de la acidez total.—Idem del índice de éter.—Determinación cuantitativa de los alcoholes superiores.

Tema 18. Alcoholes, aguardientes y licores.—Investigación de los aldehídos.—Idem del furfural.—Idem de las sustancias esenciales artificiales.—Idem de las sustancias amargas y colorantes.—Idem del metanol.—Idem de las sustancias edulcorantes.—Determinación cuantitativa del ácido cianhídrico libre y combinado.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 19. Cervezas.—Examen organoléptico.—Densidad.—Determinación cuantitativa del alcohol, del extracto y de las cenizas.—Valoración de la acidez total.—Idem del cloro.—Idem del ácido sulfúrico.—Idem de las materias nitrogenadas.—Determinación cuantitativa de la glicerina.

Tema 20. Investigación de las sustancias conservadoras añadidas a la cerveza.—Idem de las sustancias amargas sucedéneas del lúpulo.—Idem de sustancias neutralizantes.—Idem de materias colorantes.—Idem de sustancias edulcorantes.—Examen microscópico.

Tema 21. Vinagres.—Diferentes clases de vinagres según su procedencia.—Densidad.—Extracto y cenizas.—Valoración de la acidez.—Determinación cuantitativa del alcohol.—Idem del ácido tartárico.—Idem del cloro.—Idem de los sulfatos.—Alteraciones del vinagre.

Tema 22. Reconocimiento de los ácidos minerales en el vinagre.—Idem de ácidos orgánicos.—Investigación de sustancias colorantes extrañas.—Idem de sustancias de sabor acre y aromático.—Idem de los albedidos.—Idem de sustancias antisépticas.—Metales tóxicos.—Su investigación.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 23. Leches.—Importancia de su análisis desde el punto de vista higiénico.—Densidad.—Determinación del grado de acidez.—Idem del extracto.—Idem de las cenizas.—Diferentes métodos propuestos para la dosificación de la grasa.—Dosificación del nitrógeno total.—Idem de la lactosa.—Idem de la caseína.

Tema 24. Leches.—Investigación de las sustancias antisépticas,

—Adulteraciones de las leches y medios de descubrirlas.—Investigación de la sacarosa.—Idem de los nitratos.—Diferenciación de la leche cruda y de la hervida.—Densidad del suero.—Examen microscópico de las leches.—Investigación de las mezclas de leches.—Recuento bacteriano.—Investigación de la «Brucella abortus».

Tema 25. Quesos.—Determinación de la humedad.—Grasa, sustancias nitrogenadas totales y solubles, acidez y cenizas.—Adulteraciones y alteraciones.

Tema 26. Grasas alimenticias.—Su composición.—Determinación de las características físicas y químicas más importantes en el análisis de las grasas.—Mantequilla.—Su análisis.—Adulteraciones más importantes y modo de descubrirlas.—Margarina.—Legislación sobre el comercio de esta grasa.

Tema 27. Aceites alimenticios.—Ligero estudio de los admitidos para la alimentación.—Aceite de olivas.—Su análisis.—Adulteraciones más frecuentes y modo de reconocerlas.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 28.—Azúcar de caña y de remolacha.—Examen organoléptico.—Determinación cuantitativa de la humedad, cenizas y sacarosa.—Investigación y determinación del azúcar invertido.—Jarabes refrescantes y conservas azucaradas.—Adulteraciones.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 29. Bebidas gaseosas.—Sustancias perjudiciales que pueden contener y su investigación.—Investigación de sustancias edulcorantes artificiales.—Idem de sustancias aromáticas artificiales.—Idem de sustancias conservadoras.—Idem de sustancias empleadas para producir espuma.—Condiciones legales para el consumo.—Agua de Seltz.—Sustancias perjudiciales que puede contener y su investigación.

Tema 30. Miel.—Su análisis y condiciones legales para el consumo.—Productos de confitería.—Turrone, mazapanes; su análisis e investigación de las adulteraciones más frecuentes.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 31. Cacao y chocolate.—Dosificación de la humedad, de las cenizas y examen de éstas.—Dosificación de la grasa y características de la misma.—Dosificación del azúcar.—Idem de la teo bromina.—Examen microscópico.—Adulteraciones más frecuentes.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 32. Harinas.—Caracteres organolépticos.—Determinación de la humedad, cenizas, grasa, celulosa y gluten.—Valoración de la acidez.—Nitrógeno total; su valoración.—Alteraciones y adulteraciones.—Medios para reconocerlas.

Tema 33. Harinas.—Diferenciación microscópica.—Investigación de parásitos vegetales y animales.—Pan.—Su composición y análisis.—Alteraciones y adulteraciones.—Condiciones legales para su consumo.—Pastas para sopa.—Su análisis.—Alteraciones y adulteraciones.

Tema 34. Café.—Caracteres organolépticos.—Humedad.—Cenizas.—Extracto acuoso.—Dosificación del azúcar y de la cafeína.

—Examen microscópico.—Alteraciones y adulteraciones más frecuentes.—Achicoria.—Té.—Examen microscópico.—Adulteraciones más frecuentes.

Tema 35. Azafrán.—Falsificaciones y adulteraciones. Pimentón.—Falsificaciones y adulteraciones.—Clavo.—Falsificaciones y adulteraciones.—Pimientos negra y blanca.—Falsificaciones y adulteraciones.—Mostazas en polvo y preparadas.—Condiciones legales para el consumo en cada caso.

Tema 36. Conservas vegetales.—Adulteraciones y alteraciones.—Condiciones legales para el consumo.—Identificación botánica de hongos comestibles más conocidos y su distinción de los venenosos.—Sal de cocina.—Su examen.—Condiciones legales para el consumo.

Tema 37. Análisis de los metales y aleaciones metálicas empleados en la fabricación de utensilios de cocina y en el acondicionamiento de alimentos.—Condiciones legales para su uso.—Investigación de venenos. Marcha general que debe seguirse en las investigaciones toxicológicas.

Análisis Clínicos

Tema 1. Orina.—Caracteres generales.—Densidad.—Reacción.—Acidez: su valoración.—Dosificación del extracto seco, materias orgánicas, materias minerales, urea y amoníaco.—Pigmentos urinarios.—Urobilina y urobilinógeno.—Su investigación.—Indol y escatol.—Su investigación.

Tema 2. Orina.—Dosificación del cloro, del ácido fosfórico y del nitrógeno.—Acido úrico y bases xánicas.—Su dosificación en bloque por el método de Haycraft-Denigés.—Creatinina.—Reacciones urológicas.

Tema 3. Orina.—Determinación cualitativa de las diversas albúminas.—Dosificación por pesada de la albúmina total.—Glucosa: su investigación y dosificación.—Cuerpos acetónicos: investigación y dosificación.

Tema 4. Orina.—Investigación de los pigmentos y sales biliares.—Investigación de la sangre.—Dializa-reacción de Ehrlich.—Examen microscópico del sedimento.—Reacciones urológicas.—Análisis de un cálculo urinario.

Tema 5. Heces fecales.—Examen químico.—Determinaciones más frecuentes.—Sangre.—Pigmentos.—Prueba de fermentación.

Tema 6. Heces fecales.—Estudio microscópico en fresco y previa coloración.—Parasitología.

Tema 7. Contenido gástrico.—Caracteres generales.—Dosificación de la acidez total, libre y combinada.—Ácidos orgánicos.—Su investigación.—Bilis.—Sangre.—Fermento lab.—Digestibilidad de los albuminoides y de los hidratos de carbono.

Tema 8. Sangre.—Dosificación de la urea, nitrógeno residual y ácido úrico.—Reserva alcalina.—Su determinación.

Tema 9. Sangre.—Dosificación de la hemoglobina, colesteroína, creatina, creatinina y glucosa.—Curva de glucemia.

Tema 10. Sangre.—Recuento globular y fórmula leucocitaria.—Esquema de Arneith y hemograma de Schilling.—Valor globular.—Investigación de hematozoarios.

Tema 11. Sangre.—La reac-

ción de aglutinación aplicada al serodiagnóstico de las enfermedades infecciosas.—Técnica de los hemocultivos.

Tema 12.—Sangre.—Reacción de Wasserman.—Indicación de algunos métodos utilizando suero activo e inactivado.—Reacciones de floculación.—Aglutinoscopios.

Tema 13. Sangre.—Propiedades físicas de la sangre.—Resistencia globular.—Tiempo de hemorragia.—Coagulación.—Viscosimetría.—Velocidad de sedimentación.

Tema 14. Líquido cefalorraquídeo.—Dosificación de la albúmina; cloruros, urea y glucosa. Reacciones de las globulinas.—Reacciones del benjui coloidal y de Lange.

Tema 15. Análisis físico, citológico y bacteriológico de los esputos.—Homogeneización.—Exudados faríngeo y uretral.—Su examen.—Pus.—Su análisis.—Pelos, uñas y escamas.—Determinaciones más frecuentes.

Burgos 12 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Carlos Quintana.—V.º B.º.—El Jefe Provincial de Sanidad, Pedro de Andueza.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Anuncio admitiendo proposiciones para optar al concurso de proyectos y construcción de una plaza de toros en esta villa.

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1945, abrir un concurso de proyectos para la construcción de una plaza de toros por la persona o Sociedad a quien le fuere adjudicado, se hace saber que durante treinta días naturales, a partir de aquél en que se cumplan treinta de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para tomar parte en este concurso de proyectos, teniendo en cuenta que cada proponente presenta un proyecto de la obra que se pretende construir, ajustándose a las condiciones técnicas aprobadas por el Ayuntamiento, y que, juntamente con el resto del expediente, obra en las oficinas de esta Secretaría municipal a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

La apertura de pliegos y adjudicación del concurso se efectuará por la mesa que a tal efecto actuará en el salón de sesiones de esta casa consistorial, a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en esta Depositaria municipal, en metálico o valores del Estado, 46.204'41 pesetas, fianza provisional que será elevada a definitiva, incrementada hasta un 10 por 100 del importe del presupuesto que fuese aprobado, y que responderá del cumplimiento de las obligaciones que se pacten en la escritura que a tal efecto se firme.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en los que figurará la siguiente inscripción: «Concurso de proyectos para la construcción de una

plaza de toros».—Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, y al reverso el nombre y apellidos del concursante.

A dicho pliego acompañará un proyecto de construcción de plaza de toros, firmado por un Arquitecto, y la carta de pago que justifique haber efectuado el depósito provisional, sin cuyo requisito no será admitido.

El Ayuntamiento subvencionará con 400.000 (cuatrocientas mil pesetas) esta construcción y explotación a fondo perdido, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente para llevar a efecto este concurso.

Las obras darán comienzo a los treinta días de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, y serán terminadas en el plazo de un año, a partir de aquella fecha.

Le será adjudicado este concurso al proponente que mayor rebaja o mejora haga en la subvención antes indicada y mejores condiciones técnicas de construcción proyecte.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle de ..., número....., según cédula personal número....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el concurso para la construcción de una plaza de toros en la villa de Aranda de Duero, se comprometo a efectuarlo con una subvención de..... pesetas céntimos, dividida en anualidades de..... pesetas de ... pesetas y de..... pesetas, y con arreglo al proyecto que presento, firmado por el Arquitecto D....., cuya cuantía es de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios publicados en periódicos oficiales y no oficiales, para la celebración de este concurso, los que serán abonados al hacerle la adjudicación definitiva del mismo.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales.

Aranda de Duero 15 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Presidente, A. Blanco.

Junta vecinal de Masa.

El día 12 de diciembre próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de pastos del monte titulado «El Monte», para pastar 704 reses lanaras, 25 cabras, 82 vacunas y 31 mayores, tasados en 7.310 pesetas.

Masa 26 de octubre de 1945.—El Presidente, Máximo González.

El día 16 del corriente se extravió una novilla de dos a tres años, pelo negro, mohína.

Quien la haya recogido, puede avisar a su dueño Victoriano Rodrigo, en Hontoria de la Cantera.

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230